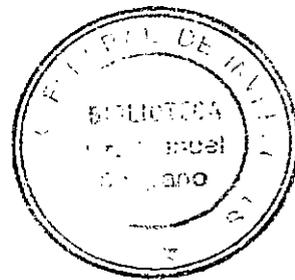


41455



O.M.3
BIS
I

Prof. MIGUEL A. Bellini

1998

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.
NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.
NUMERO DE ACTIVIDAD: Uno.
DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.

1. *Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.*
Nociones introductorias previas relativas a una reforma de la Administración Pública en su segmento social.

Para lograr resultados en políticas sociales, hay que aceptar la complejidad, la ambigüedad, y la multidimensionalidad de los procesos de ejecución de las políticas sociales. Es necesario reemplazar un enfoque mecánico, simplista y formal en la implementación de políticas sociales.

La concepción dominante en el campo de lo social entendido, al decir de Kliksberg, como el sector del Estado que se ocupa de la problemática social- se ha conformado con leer el segmento social de un modo muy formal, en la proliferación de organismos públicos, organigramas globales difusos, superposición de funciones, insuficiente coordinación de procedimientos y rutinas imprecisas.

Frente a esto, para lograr la excelencia en las organizaciones públicas no se llega por medio de reordenaciones formales, sino entre otros aspectos, por:

- la capacidad para identificar la agenda de decisiones claves;
- el desarrollo de la red de contactos;
- el involucramiento del personal;
- las innovaciones;
- la flexibilidad;
- las políticas de imagen eficiente;
- las relaciones con el medio;
- el desarrollo de aptitudes para lidiar con la complejidad;

De acuerdo a la teoría de la contingencia, desarrollada por el Banco Mundial (1983), se sostiene que los diferentes niveles de incertidumbre en el medio ambiente y los diferentes grados de innovación en los programas, requieren estrategias de gestión diferentes.

El medio ambiente está compuesto por las organizaciones externas y las condiciones o las fuerzas que influyen en las oportunidades que tenga de sobrevivir y expandirse.

Los aspectos críticos se centran en lo que el medio ambiente demanda de una organización y en las restricciones que impone la acción organizacional.

Hay dos conjuntos de factores ambientales que afectan los resultados de los programas sociales:

- * el ambiente socioeconómico;
- * el ambiente organizacional

En este segundo aspecto es en el que nos interesa detenernos.

Las políticas y programas sociales operan en ambientes organizacionales complicados. El ambiente organizacional está conformado por las agencias sectoriales, las instituciones y los grupos que afectan la capacidad de los directores de programas en la realización de sus tareas y el logro de sus objetivos.

Cada organización opera en un ambiente dinámico que constituye su marco de poderes. También participa afectando autoridades, proveedores, recursos financieros o de otro tipo, aliados cuyos intereses se ven favorecidos por el éxito del programa de reforma y beneficiarios y víctimas, es decir grupos y organizaciones cuyos intereses se ven acrecentados o negativamente afectados por las reformas. Del mismo modo participan los rivales funcionales y de asignación, que compiten por los recursos o por tareas similares y los regulados en los distintos niveles de la organización.

El ambiente organizacional para los proyectos de modificación en el sector social se pueden moldear por medio de un conjunto complejo de variables: políticas sociales sectoriales, características del sistema de políticas sociales, expectativas y tradiciones que influyen en el comportamiento de la gente con respecto al sector social.

Además las estrategias de gestión, la capacidad administrativa, y las habilidades de gestión al interior de los organismos de gobierno. Asimismo influyen las características, necesidades y recursos de los beneficiarios de las políticas.

La evaluación de la incertidumbre de los ambientes organizacionales requieren mucho conocimiento y criterio.

Para evaluar la incertidumbre se pueden seguir criterios de complejidad y estabilidad. La relación entre estas dos variables se puede graficar así:

		COMPLEJIDAD	
		BAJA	ALTA
ESTABILIDAD	ALTA	Baja incertidumbre	Incertidumbre moderada
	BAJA	Incertidumbre moderada	Alta incertidumbre

A medida que disminuye la estabilidad debido a cambios en el ambiente socio-económico, político, la certidumbre disminuye. También aumenta con la complejidad, como cuando se pretende crear una Unidad de Coordinación de Programas.

Una disminución de la estabilidad o un incremento de la complejidad puede conducir a niveles moderados de incertidumbre.

Cuando los dos factores cambian al mismo tiempo, la incertidumbre aumenta.

A medida que aumenta la innovación, los cambios de comportamiento también aumentan. Para evaluar el nivel de innovación de tareas sirven los factores y criterios resumidos en la siguiente tabla:

Dimensión	Grado de innovación Bajo	Grado de Innovación Alto
Variedad de tareas	-Funcionalmente similar -Largo tiempo requerido para su terminación	-Funcionalmente diversas -Corto tiempo requerido para su terminación
Puntos de análisis de las tareas	-Objetivos preciso -Secuencia lineal -Control por medio de reglas -Trabajo altamente dividido; trabajos especializados. -Mucha guía de planes y modelos	-Ojetivos imprecisos -Secuencia iterativa -Control por desempeño -Baja división del trabajo; funciones integradas -Poca guía de planes y modelos
Escala de innovación	-Pocas instituciones -Cubrimiento geográfico limitado -Pocos elementos o componentes	-Muchas instituciones -Cubrimiento geográfico amplio -Muchos componentes o elementos
Grado de desviación de la innovación	-Tareas conocidas en su mayoría -Especialidades actuales en su mayoría -Requerimiento de baja; especialización profesional	-Tareas desconocidas en su mayoría -Especialidades nuevas en su mayoría -Requerimiento de alta; especialización profesional.

Hoy la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de la Provincia de Santa Fe se debate en un medio ambiente de alta incertidumbre y de alta complejidad puesto que este proyecto pretende insertar una Unidad de Coordinación de Programas Sociales

que va a tener ingerencia sobre toda la estructura provocando expectativas y malestar en todo el personal con capacidad de decisión, tanto político como de planta permanente.

Esta misma situación la provoca el futuro traslado físico de toda la Secretaría y sus organismos, hecho que plantea pensar otros sistemas de coordinación además de esta Unida de coordinación que propone el proyecto. Así un cambio de ubicación física puede significar una oportunidad para cambios funcionales como para la introducción de criterios de gerenciamiento social que tienen que ver con las demandas de los tiempos y de la realidad en política social. De todo esto se desprende la inclusión de la última tabla en esta introducción.

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.
NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.
NUMERO DE ACTIVIDAD: Uno
DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.

2. Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.
Antecedentes: Unidades de Coordinación y Ejecución de Programas en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe. Organización funcional básica y principales misiones y funciones.

I- Unidad de Coordinación y Enlace Provincial del Programa PRANI (Programa Alimentario Nutricional Infantil)

a) Organización jerárquico-funcional conforme a los niveles que se registran.

Unidad Nacional (Unidad Central de Análisis y Planificación de Políticas Alimentarias y Nutricionales con dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación)
Unidad Provincial (Unidad de Coordinación y Enlace Provincial con dependencia de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria Provincia de Santa Fe)

b) Misiones de la Unidad Nacional

- Elaboración de normas y procedimientos.
- Articulación con otros sectores del Gobierno Nacional que tengan implicancia en temas alimentario/ nutricionales.
- Articulación de acciones con las Unidades de Coordinación Provinciales.
- Asignación de refuerzos presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Social a las provincias en el sector de su incumbencia.
- Capacitación y Asistencia Técnica a los organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados.
- Implementación de un sistema de control y gestión de los Programas.
- Estipulación secuencial de las etapas del diagnóstico y proyectos de reformulación del Programa de Comedores Escolares e infantiles.
- Promoción de actividades de participación comunitaria respecto de la temática alimentaria nutricional (talleres, jornadas, etc.).
- Auditoría y Monitoreo (Operacional, Económico y Financiero) de las intervenciones.
- Implementación de un Sistema de Información con identificación de los beneficiarios, articulado con los Sistemas de Información de otros Programas Nacionales.
- Gestión de los Convenios de Adhesión de las Provincias al Programa.

- Determinación de las metas nutricionales a proponer para las prestaciones alimentarias que considere más convenientes (previa evaluación y consideración de las dietas provinciales y las carencias detectadas para el área).
- Propiciar el establecimiento de convenios entre las Provincias y UNICEF Argentina, para la realización de un Censo de Talla/Edad en escolares de primer grado, siendo obligatorio para las provincias que participen del Programa.

c) Misiones de la Unidad Provincial

- Ser el interlocutor político-técnico a nivel provincial teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en el convenio celebrado con el Gobierno Nacional.
- Coordinar la articulación de los programas alimentarios nutricionales en ejecución en la Provincia.
- Fijar las condiciones para el desarrollo del Programa en la Provincia teniendo en cuenta los acuerdos establecidos en el convenio celebrado con el Gobierno Nacional.
- Articular la relación entre el nivel central y las organizaciones administrativas provinciales.
- Identificar las áreas a atender prioritariamente, respetando los criterios de focalización previamente establecidos.
- Realizar el seguimiento y supervisión de las acciones y la síntesis de la información sobre su desarrollo.
- Auditoría y Monitoreo a nivel Provincial.
- Coordinar las acciones con ONGs provinciales, sectores empresarios y otros organismos de la sociedad civil que se consideren pertinentes.

II- *Unidad Ejecutora del Proyecto -Programa Global de Desarrollo Urbano subprograma de Obras y Equipamiento Comunitario- área educativa- SVOA-BID - Santa Fe.*

a) Dependencia:

Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de la Provincia de Santa Fe
Dirección Provincial de Construcciones y Equipamiento Social.

b) Misión:

Administrar la gestión de la unidad, entendiendo en los actos que hagan al programa y su relación con los organismos otorgantes del crédito, como así también en la planificación, dirección, supervisión técnica y administrativa de las actividades necesarias para la implementación del proyecto.

c) Funciones:

* Estructurar las distintas áreas y proponer, previa planificación, de las actividades, su interrelación, funcionamiento y control.

* Disponer medidas de corrección y ajuste para el cumplimiento de la programación.

* Coordinar y normalizar la información necesaria para las evaluaciones parciales y finales de los proyectos.

III- *Unidad Técnica Evaluadora del Programa Intensivo de Trabajo (UTEP)*

a) Dependencia

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe

b) Misiones y funciones

-Supervisión técnica, certificación de avances de obras y auditorías locales del Programa Intensivo de Trabajo, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en el control de gestión y la auditoría integral.

-Las distintas reparticiones provinciales (competentes en temas de vialidad, irrigación, energía, agua potable y obras de infraestructura) deberán colaborar y emitir dictamen cuando la UTEP lo requiera.

-Los municipios y comunas de la provincia elevarán los proyectos de obra o servicios de utilidad pública y social con uso intensivo de mano de obra.

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.
NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.
NUMERO DE ACTIVIDAD: Uno
DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.

3. *Diseño Preliminar Unidad de Coordinación de Programas Sociales.*
Proyecto de norma de creación de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.

Marco normativo para su creación y funcionamiento

Las misiones y funciones, la ubicación en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, la estratificación en niveles y perfiles de la Unidad de Coordinación que se pretende crear y que se ofrecen a modo de propuesta, componiendo el marco normativo que debiera recogerse -de considerarse viable- en un decreto del Poder Ejecutivo provincial, que complemente, o bien que modifique en lo que sea pertinente, el Decreto de creación de la Secretaría, nro. 1844/93 y sus modificatorios.

SANTA FE,

VISTO la actuación caratulada bajo expediente nro.

CONSIDERANDO:

Que en función a diversos estudios e investigaciones realizados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, en el marco del desenvolvimiento de Programas de Fortalecimiento Institucional financiados por el Consejo Federal de Inversiones, entre otros, se han observado déficits de capacidad institucional en el seno de la misma;

Que gran parte de los mismos obedecen a la variada y diversa calidad y cantidad de programas y políticas sociales que se implementan y ejecutan registrándose en orden a ello superposición de roles y actividades que menguan el espíritu, esfuerzos e impacto esperados;

Que concordantemente con esto, las prestaciones sociales que se ejecutan decrecen en su calidad y forma;

Que ante la falta o escasa existencia de datos, su registro, recopilación y el análisis de los hechos y prácticas que los propios organismos producen, en forma orgánica, relacionada, permanente y razonada, se hace necesario dotar a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de un ámbito institucionalizado y coordinado que se ocupe de esta tarea;

Que ligado a lo anterior, en igual forma, es escaso o nulo el automonitoreo sistematizado y el monitoreo estratégico de programas sociales, lo que dificulta su planificación, ejecución y evaluación;

Que en función al proyecto de Transformación del Espacio Físico - Institucional de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, enhebrado con los decretos de cesión de terrenos y predio por parte del Ejército Nacional a la Provincia de Santa Fe y ratificado en el Mensaje ante las Cámaras Legislativas del 1º de mayo de 1.998, es que se justifica el planeamiento estratégico de un ámbito de coordinación enmarcado en un todo con esta nueva filosofía;

Que se hace necesario implementar en el ámbito de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria de un organismo colegiado, técnico y profesionalizado cuyos objetivos liminares sean los de coordinar, planificar y asesorar en materia de políticas y programas sociales;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales (UCPPS) en el ámbito de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 2º: Apruébase la estructura orgánica-funcional y las responsabilidades primarias y acciones de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales (UCPPS) que como Anexo I y II acompañan y forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Exceptúase la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto 23/93.

ARTÍCULO 4º: Deléguese en el Sr. Secretario de Estado de Promoción Comunitaria, a sugerencia del Coordinador Provincial de la Unidad, el dictado de normas complementarias al presente decreto necesarias para el pleno funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.

ARTÍCULO 5º: Establécese en el ámbito de esta Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales, el Sistema de Recopilación, Procesamiento y Análisis de Información Social cuya misiones son la de generar un análisis con bases racionales de los hechos, prácticas y prestaciones sociales de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria y la de orientar los flujos de información, en armonía con las redes de información estatales, públicas y privadas.

ARTÍCULO 6º: Facúltase al Secretario de Estado de Promoción Comunitaria, a sugerencia del Coordinador Provincial de la UCPPS, a abonar al personal, como medida de excepción, servicios extraordinarios con estricto cumplimiento de lo dispuesto por el art. 40 de la ley 7866 y correlativos 65 y 65 bis del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, Dto.-Acuerdo 2685/93, y a efectuar con el mismo carácter, y de resultar imprescindible en lo que respeta al segmento de Asistentes Técnicos al Cuerpo Profesional-Colegiado referidos en el Anexo I, contratos de locación de servicios y de obra con arreglo a las disposiciones del artículo 8vo. de la Ley 8525, 108 inc. g) de la Ley de Contabilidad.

ARTÍCULO 7º: El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia dispondrá las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 8º: De forma.

ANEXO I
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y
PROGRAMACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Primer nivel:

Coordinador Provincial
Dependencia directa del Secretario de Estado de Promoción Comunitaria
Nivel: Conducción política intermedia

Se requiere un profesional en Ciencias de la Administración, Ciencias sociales, o afín, con experiencia mínima de tres años en proyectos de desarrollo institucional en el sector público, o un no profesional con experiencia mínima de seis años en las mismas actividades y capacidad en conducción de grupos.

Segundo nivel:

Cuerpo Profesional-Colegiado
Dependencia directa del coordinador provincial
Nivel: Subdirector general categoría 23 (Escalafón Dto. 2695/83)

Se requiere de un cuerpo constituido por 5 profesionales, de acuerdo a las características previas y perfiles profesionales que se siguen, y con dependencia directa del Coordinador Provincial de la Unidad.

a) Características previas:

- Que sean provenientes de la planta permanente de la Administración Pública Provincial.
- Que reúnan los requisitos de idoneidad, antecedentes y experiencia en los temas específicos de los perfiles en que se divide la Unidad de Coordinación.
- Que serán designados en la forma que el Secretario de Estado de Promoción Comunitaria estime conveniente, respetando las normas establecidas en el Decreto-Acuerdo 2695/83 con respecto a condiciones de admisión, remoción y estabilidad de los profesionales integrantes del Cuerpo.

b) Perfiles profesionales previstos para la conformación de las diversas áreas de la Unidad de Coordinación:

1 Experto en planificación de programas sociales.

Se requiere un profesional en Ciencias Sociales o afines con estudios específicos en planificación y gestión de políticas sociales integradas y con previa experiencia de abordaje interdisciplinario de programas o proyectos sociales en los campos de la

nutrición, habitacional, el menor, la mujer y la familia con dos años de experiencia en la actividad.

1 Experto en evaluación y monitoreo de programas sociales.

Se requiere de un profesional de Ciencias Sociales con estudios específicos en gerencia social con un mínimo de dos años de experiencia en la evaluación y monitoreo de programas sociales.

1 Experto en políticas asistenciales.

Se requiere un profesional de Ciencias Sociales con mínimo de dos años de antigüedad en el desarrollo de políticas asistenciales.

1 Experto en sistemas de información y de estadísticas sociales básicas.

Se requiere de un profesional de Ciencias Sociales o afines con dos años de experiencia en generación, procesamiento y análisis de información social básica y de producción de información de gestión y análisis gerencial.

1 Experto en investigación y desarrollo de políticas sociales.

Se requiere un profesional de Trabajo Social, Ciencias Sociales o afines, con experiencia mínima de dos años en gestión de proyectos comunitarios y en fortalecimiento de grupos solidarios e instituciones comunitarias, o un agente comunitario con experiencia de cuatro años en las mismas actividades.

Tercer Nivel

Cuerpo de Asistentes Técnicos

Dependencia directa del Cuerpo Profesional-Colegiado

Nivel: Los provenientes de la Administración Pública Provincial: categoría 19 (Escala Dto. 2695/83).

Los que surjan de contratación: equiparables a categoría 19.

Se requiere de ocho asistentes técnicos-profesionales, formados preferentemente en las ciencias sociales, para realizar trabajos en terreno de monitoreo de programas sociales, provenientes o no de la Administración Pública Provincial.

Con relación a las condiciones de admisión y remoción de los profesionales integrantes del Cuerpo de asistentes técnicos se regirán por las pautas establecidas en el Decreto-Acuerdo Nro. 2695/83, para el caso de que provengan de la Administración Pública Provincial. De no ser provenientes del citado ámbito, se deberá estar a lo normatizado en la Provincia en materia de contrataciones de servicios profesionales (locación de servicios).

Secretariado administrativo

Se requiere personas con experiencia administrativa, provenientes de la planta permanente de la Administración Pública Provincial.

ANEXO II
RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES DE LA UNIDAD DE
COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

a) Responsabilidades primarias

* Entender en la coordinación de políticas y programas sociales, en su planificación, ejecución, monitoreo estratégico y evaluación., de modo tal que se garantice su eficiencia, equidad y eficacia.

* Prestar asesoramiento técnico al Secretario de Estado de Promoción Comunitaria y a las diferentes áreas de política social que constituyen la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria en lo referente a su investigación, estudio y gestión. Las áreas de política social que constituyen la Secretaría comprenden: la política alimentario-nutricional; la vivienda social; la asistencia social directa; las políticas promocionales de la niñez, la mujer, la familia y la tercera edad, el deporte comunitario y el turismo social; etc.

b) Acciones

* Coordinar y asesorar en las políticas alimentario - nutricionales para mejorar la calidad prestacional como la calidad de vida de los beneficiarios.

* Coordinar y asesorar en las políticas habitacionales y de vivienda social.

* Coordinar y asesorar en las políticas de asistencia social directa.

* Coordinar y asesorar en las políticas promocionales de la niñez, la mujer, la familia y la tercera edad.

* Coordinar y asesorar en las políticas que hacen al deporte comunitario y el turismo social.

* Coordinar y asesorar en toda otra política social que implemente o que se encuentre implementando la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

* Desarrollar un sistema de monitoreo estratégico y de indicadores sociales.

* Instalar sistemas de automonitoreo en cada área sustantiva y/o unidad de organización y/o programas institucionales.

* Constituir cada programa y/o área sustantiva en fuente de información primaria de las acciones que producen, y a su vez a generar un contacto fluido hacia otros niveles de análisis, interpretación y reutilización de esa información. Organizar un sistema de

información racional, autosuficiente y vinculado a las diversas redes de información tanto públicas como privadas.

- * Reprogramar las acciones para la optimización de los programas sociales.
- * Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar nuevos programas sociales.
- * Coordinar, focalizar y redireccionar los programas sociales vigentes.
- * Optimizar la focalización de los programas sociales para garantizar la homogeneización de las prestaciones en el ámbito territorial de modo tal de fundarlas en razones demográficas, políticas, sociales, económicas, entre otras.
- * Coordinar y gestionar proyectos y programas sociales con las organizaciones no gubernamentales de todo el territorio provincial y también con los gobiernos locales (municipios y comunas).
- * Coordinar actividades con las distintas jurisdicciones del ámbito provincial en lo que hace a la planificación, ejecución e implementación de programas sociales, sin perjuicio de las atribuciones y competencias propias en la materia que detente el Secretario de Estado.
- * Producir dictámenes no vinculantes, sugerencias e informes a instancia de parte o a instancia de la propia Unidad de Coordinación.



<p>PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.</p> <p>NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.</p> <p>NUMERO DE ACTIVIDAD: Uno</p> <p>DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño Preliminar de la Unidad de Coordinación de Programas Sociales.</p>

4. *Diseño Preliminar Unidad de Coordinación de Programas Sociales.*
Ámbito de actuación interna, funcionamiento y metodología de trabajo de la Unidad.

Ámbito de actuación interna, funcionamiento y metodología de trabajo de la Unidad.

Dentro del ámbito de actuación interna de la Unidad, se destaca que las relaciones de coordinación con todos los órganos de la Secretaría se harán efectivas en función a las áreas de política social enunciadas en el apartado referido a las competencias y a los programas sociales que se implementan y a implementar. Con referencia a las diversas Unidades de Organización de la jurisdicción, las relaciones de coordinación serán intrainstitucionales e interinstitucionales, en la forma y espíritu precedentemente anunciado.

Con respecto a la metodología de trabajo, la unidad de coordinación presentará:

- a) Dictámenes no vinculantes sobre problemáticas de su incumbencia, a instancia de parte del Secretario de Estado y funcionarios políticos de menor jerarquía, como así también a instancia de la propia Unidad de Coordinación.
- b) Sugerencias.
- c) Informes.

En lo que hace a las normas de control, se considera que las normas de fondo que en la Provincia actualmente están en vigencia son suficientes para regular este organismo, al no contener disposiciones especiales que justifiquen un control particularizado.

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.

NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.

NUMERO DE ACTIVIDAD: Dos (Parcial)

DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño de instrumentos metodológicos para la evaluación y reprogramación de los Programas Sociales y los que se realizan con las ongs.

1. *Diseño de los instrumentos metodológicos para la evaluación y reprogramación de los programas sociales. Antecedentes en materia de la construcción del diagnóstico en la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria. El proceso hacia la institucionalización de un espacio.*

Antecedentes en materia de la construcción del diagnóstico institucional en la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

La Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria ha registrado en su seno, en el período de setiembre de 1.996 a julio de 1.997, un primer proceso de transformación y fortalecimiento institucional (Proyecto de Fortalecimiento Institucional "I", financiado por el Consejo Federal de Inversiones) en lo que hace a su capacidad y calidad de gestión pública en la materia objeto de su reparto de competencias.

A modo de metodología de trabajo del mencionado proceso, entre otros métodos y métras, fue necesario como punto de partida, construir un diagnóstico institucional histórico de la gestión de la Secretaría como órgano estatal encargado de la problemática social. Es decir, se elaboró un diagnóstico, para lo cual se demandó la utilización de un método propio.

Los lineamientos metodológicos de este Proyecto, se plantearon en términos del *proceso de construcción del dato*, por fuera de la experiencia -escasa o nula en algunos estamentos y altamente sesgada- que presentaba la Secretaría en la producción de informes hasta ese momento. Se propició para este proceso -cuyos sustentos teóricos y prácticos proceden sustancialmente del Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional (SADCI) publicado por la División de Administración del Sector Público, Departamento Técnico Región América Latina y el Caribe del Banco Mundial- ordenar los datos conforme a un criterio en el que se reflejaron:

-los objetivos de desarrollo de todas las unidades de análisis (Direcciones sustantivas y programas institucionales dependientes de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria);

-los recursos necesarios para lograr tales objetivos;

-los encargados y el modo para alcanzar los objetivos de desarrollo planteados;

-identificación de los déficits de capacidad institucional.

El proceso hacia la institucionalización de un espacio.

Todo el esfuerzo en la construcción de los datos para la elaboración del diagnóstico representó un avance cuantitativo y cualitativo en el camino hacia la integración y constitución de un sistema de datos y de información que indique la marcha de la gestión institucional. En la legitimización de un espacio, en definitiva.

Su existencia permitió que en la gestión real se advierta la necesidad de contar con una herramienta permanente y razonada conforme a principios, métodos y fines que permita superar la habitual y tradicional producción de informes y sus consecuentes deficiencias:

- insuficiencia y poca confiabilidad de los datos;
- incapacidad de observar los datos en una visión integral, vinculada y coordinada;
- no permanencia ni continuidad en la sistematización y recopilación de los datos;
- nula o escasa interpretación y análisis de los datos e información producidas;
- confusión entre la distinción técnica: dato e información, y sus consecuencias; etc.

A pesar de representar un importante avance en la producción de la información sobre bases técnicas y razonadas, la metodología y lógicas propias encaminadas sustancialmente a la construcción de un diagnóstico histórico como corte de un momento determinado de la gestión, no ha sido suficiente como para visualizar la necesidad de asimilarla como práctica corriente y, sobre todo, su institucionalización.

Por tanto, es relevante gestar una propuesta, que, nutrida de los aportes dotados de mejor sustento registrados por la experiencia en el proceso, permita institucionalizar un espacio en el ámbito de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales que se proyecta, un instrumento metodológico, sustentado en principios y fines propios, que posibilite, a partir de trabajar en términos de sistemas de datos e información, evaluar y reprogramar las prácticas, prestaciones, programas y políticas sociales como la construcción de indicadores sociales.

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.
NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.
NUMERO DE ACTIVIDAD: Dos (Parcial)
DESIGNACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Diseño de instrumentos metodológicos para la evaluación y reprogramación de los Programas Sociales y los que se realizan con las ongs.

2. Diseño de los instrumentos metodológicos para la evaluación y reprogramación de los programas sociales. Propuesta metodológica teórico-práctica para la construcción de Sistemas de Información conforme a bases racionales.

Propuesta metodológica teórico-práctica para la construcción de Sistemas de Información conforme a bases racionales.

a) Fundamentos teóricos

La Gestión Integral de un Programa Social, comprensiva de tres momentos metodológicos: planificación, ejecución y evaluación, supone la necesidad de contar con Sistemas de Información que reporten y asistan a todos estos momentos en general y a la evaluación de programas y políticas sociales en particular.

La evaluación de programas sociales se realiza desde diversas perspectivas, todas ellas de suma utilidad a la hora de converger en una gestión integral, entre las cuales se destacan: la evaluación diagnóstica, la evaluación desde la perspectiva de los beneficiarios, la evaluación de resultados, la evaluación del impacto y de la viabilidad, etc.

Se pone especial énfasis, en el marco de los diferentes tipos de evaluación, en la evaluación diagnóstica, que es la que posibilita evaluar en profundidad aspectos o problemas del programa relacionados con la ejecución y logro de resultados desde una perspectiva institucional, vale decir, desde los esfuerzos que realiza el Estado para con la problemática social.

La evaluación de procesos o monitoreo es un intento sistemático y periódico de medir la cobertura del programa, el grado en el cual está llegando a la población-objetivo y de realizar un seguimiento de los procesos que se desarrollan en su interior.

El examen de los procesos a lo largo del desarrollo del programa posibilita, al decir de José Sulbrandt, conocer las razones por las cuales ha estado teniendo éxito, dónde y por qué puede estar fracasando, e identificar las estrategias alternativas que pueden ser adoptadas al respecto. El uso de la información producida por la investigación, como retroalimentación del sistema, permite introducir cambios en el programa durante el transcurso de su ejecución.

El método consiste en monitorear las actividades y procedimientos del programa describiendo los procesos reales que tienen lugar. Este monitoreo de la cobertura del programa y sus procesos permite comparar el desempeño del programa con desempeños pasados o con los pautados a futuro y determinar si se ha estado operando de acuerdo con las especificaciones iniciales. A partir de estos conceptos, se habla de la necesidad de contar con formas o modos de recolección de datos organizados, de modelos organizados para la recolección, ordenamiento e interpretación de la información, en suma, de sistemas de información, cuya función liminar es posibilitar o servir al monitoreo o evaluación de procesos de programas.

En este orden de ideas, un buen sistema de información, describe en su interior un recorrido en etapas sucesivas, necesarias para su conformación.

1er. Etapa: Relevamiento y Diseño de un Instrumento de Recolección de Datos. A partir de un diseño de un instrumento se recurre a la recolección de la información. Es decir, que se recurre directamente o través de técnicas preparadas para el efecto, acude a la fuente primaria de información en donde recolecta los datos mediante este instrumento diseñado.

2da. Etapa: Ordenamiento y procesamiento. Con base en el diseño del instrumento, se trata de ordenar todos los datos recolectados y darles una determinada organización y sistematización que permita, posteriormente, analizar e interpretar la información.

3ra. Etapa: Análisis e interpretación. Es el momento en que, a través de distintos métodos cuantitativos como cualitativos, se relaciona, se describe, se explica, se compara los distintos datos que previamente ha recolectado y organizado.

El diseño de un sistema de información que tenga entre una de sus funciones, la de proveer datos para la evaluación del programa es una materia delicada que requiere esfuerzo y previsión. Para ello es necesario que al inicio del desarrollo del propio sistema de información, se tengan claramente establecidas las necesidades básicas de información que requiere la evaluación y se tengan claros los objetivos que se persiguen con ella. A fin de realizar el diseño conceptual y el diseño lógico del sistema, es necesario disponer de una pormenorizada descripción de los informes que se preparan y de los flujos de información imprescindibles. Se debe, asimismo, elaborar una lista con todos los datos que serán guardados en archivos y asociarlos a un organizador informático de base de datos.

Un elemento clave para que una evaluación de procesos sea útil es que se produzca un acuerdo entre los directivos o quienes tienen la responsabilidad política de llevar a cabo políticas y los evaluadores respecto de los eventos que serán monitoreados, los datos necesarios para esta tarea, las medidas que serán utilizadas y los usos que se dará a la información que se recolecte.

Una vez alcanzados estos acuerdos, será necesario determinar las fuentes de los datos. Estas pueden ser los propios registros preexistentes de la organización, pero en la mayoría de los casos se requiere diseñar un nuevo sistema de información pues los registros normales no contemplan los ítems más importantes de la información requerida. También es posible que los datos puedan ser recolectados a través de encuestas especiales o visitas periódicas a los sitios donde se implementa el programa. Por cierto, siempre queda abierta la posibilidad de combinar datos de registros con datos de encuestas.

Supuesto el acuerdo entre evaluadores y directivos frente el modelo lógico o sea sobre el diseño del o de los instrumentos para la recopilación de la información y su posterior análisis e interpretación, es importante tener en cuenta para la conformación del modelo ciertos criterios teóricos y prácticos, de los cuales se puede extraer un suero de conjunto de principios básicos a todo sistema de información:

Disponibilidad de los datos. Posibilidad de acceso a las fuentes de información de modo tal que su explotación posibilite su idónea utilización.

Organización y orientación de los flujos de información. Se debe garantizar una relación que vincule las fuentes primarias de información -aquellas que tengan proximidad a los órganos decisores de prácticas, prestaciones o programas- de modo tal que su tarea se orientada hacia interlocutores de diferentes niveles predispuestos a participar de una gestión uniforme y un lenguaje común.

Consistencia y calidad de los datos. Si bien existen más fuentes de datos de lo que se cree, existen dificultades en lo referente a su calidad, por lo cual se requiere esmero y método en su recolección, que debe hacerse en forma consistente, completa y confiable.

Comparabilidad. Se exige extraer datos que estén en condiciones de ser contrastados en su análisis con otros datos de idéntica jerarquía, o con estadísticas, o con indicadores sociales.

Pertinencia. Los datos deben guardar correspondencia con los objetivos de la política, del programa o de la prestación que se estudia. La firmeza del dato -en si mismo- va a estar ligado a su consistencia o derivación lógica del hecho, práctica, actividad o prestación que se pretende reflejar.

b) Propuesta para la implementación práctica de un modelo o instrumento de Recolección de Datos.

Asumiendo los fundamentos teóricos previamente presentados en su sustancia y en su espíritu, se presenta para una primera instancia un modelo de instrumento sistematizado y sintético elaborado para tres áreas sustantivas de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria (Direcciones de Acción Social, Tercera Edad y Menor, Mujer y Familia), especialmente destacadas del resto del gabinete porque éstas representan casi las dos terceras partes del presupuesto de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria.

Se conjuga en este instrumento único de recolección de información, que técnicamente se halla conformado por una planilla -bajo soporte informático en Microsoft Excel- por cada una de éstas Direcciones Provinciales, la totalidad de la organización prestacional propia de estas áreas. Luego se deberán identificar interlocutores en las Direcciones Provinciales comprendidas que se erijan como fuentes primarias de información, la recolecten conforme a lo pautado y la reenvíen a la Unidad Central de análisis del sistema.

Para la Dirección de Emergencia Habitacional, la Subsecretaría de Deportes y los Programas Institucionales (preferentemente el Programa de Empleo Transitorio Fortalecer) se encuentra diseñado y preparado otro instrumento, el cual se juzga oportuno introducirlo en un segundo momento, a la luz de los resultados registrados en la implementación del primer instrumento -aprovechando tanto sus déficits como las fortalezas-, o bien cuando, se instale el sistema de información definitivo bajo un programa informático que maneje una base de datos -Access- prevista para la segundo informe parcial del presente proyecto.

Para el resto de las áreas (Mutualidades, Escuela de Servicio Social, Turismo Social y Prevención y Asistencia de las Adicciones) se propone una red de contactos, ha través de las cuales, aquéllas deberían remitir la información sustancial de las prácticas y programas que ejecutan a un nivel de recopilación, sistematización y ordenamiento.

Una vez que la información se encuentre en camino a su ordenamiento y clasificación, los flujos entre las diversas fuentes de información sean constantes y permanentes (asuman grados de institucionalización), aquélla estará en condiciones de ser interpretada y analizada, lo suficiente como para abastecer al monitoreo y la evaluación de los programas. Para ello, también es necesario prever la constitución de redes con organismos de producción de estadísticas y conjugarse con los proyectos que tienen como meta la construcción de indicadores sociales.

Descripción técnica del Instrumento Unico de Recopilación de la Información

a) Aspectos comunes a las tres planillas de recolección de datos

Identificación de los Sistemas

Sistemas de Información Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria
Planilla Base de Recolección de Información Social por Unidades de Organización o Programa

Unidades de Análisis

Direcciones Provincial de la Tercera Edad y sus programas o prestaciones básicas.
Dirección de Acción Social 1° y 2° Circunscripción y sus programas o prestaciones básicas.
Dirección Provincial del Menor Mujer y Familia y sus programas o prestaciones básicas.

Determinación del espacio geográfico

Primer nivel: *Por departamentos*, respetando la división política de la Provincia de Santa Fe. 19 departamentos: 19 hojas / planillas marco.

Segundo nivel: *Por localidades*

Este segundo nivel representa el núcleo básico de desagregación de la información, a nivel del espacio geográfico. Por tanto existirán tantas localidades como en éstas se ejecute algún tipo de prestación o formen parte de algún programa social de la Secretaría; se incluyen en los departamentos correspondientes.

Determinación del espacio temporal

Primer nivel: Período o tramo básico de tiempo: *un año calendario*
(1 de enero al 31 de diciembre)

12 planillas por cada uno de los 19 departamentos (planillas/marco).

Segundo nivel: *1 mes dentro de un año calendario*

Este segundo nivel constituye el núcleo básico de desagregación de la información a nivel espacio-temporal.

Criterios básicos de clasificación de la información

Cuadro 1. Inversión Social

Cuadro 2. Población Beneficiaria

Esta clasificación básica nos permite visualizar y ordenar claramente, en función a dos criterios genéricos (recursos financieros e impacto en función a los beneficiarios directos e indirectos), el comportamiento de las prestaciones, actividades o programas. De todos modos resulta todavía insuficiente para ilustrar el universo prestacional, aunque resulta un esfuerzo -y una decisión en ese sentido- en identificar con los criterios más significativos y aglutinantes a una dinámica prestacional de lo más diversa.

Resultantes cuantitativas cruzadas (en función de los dos criterios básicos de clasificación)

Totales mensuales a nivel prestación, por departamento.

Totales mensuales a nivel localidad.

Totales mensuales a nivel departamento.

De suma utilidad para cualquier análisis de la información que mida:

- tramos o periodos (información trimestral, semestral o anual);
- idénticos tramos de tiempo pero de años diversos (Primer semestre 1996 comparado con primeros semestres 1997 o 1998);
- aspectos cuantitativos directos de las prestaciones (ej. \$ 1.500,00 para la cobertura en turismo social para ancianos en el mes de enero de 1.998 para el Departamento Caseros con cuarenta beneficiarios);
- aspectos cuantitativos directos de las localidades (asumiendo la integralidad de prestaciones que recibe una localidad en un período de tiempo determinado);
- comparaciones de prestaciones entre si (prestaciones asistenciales con prestaciones de tipo promocional);
- comparaciones a nivel territorial: localidades con algún tipo de cobertura social con localidades no asistidas de un mismo departamento;
- comparaciones a nivel territorial: conjugada con datos estadísticos (NBI, línea de pobreza, encuesta permanente de hogares) o con indicadores sociales.

b) Aspectos específicos (ver anexo documental)

Planilla Base de Recolección de Información Social para la Dirección Provincial del Menor, Mujer y Familia.

Organización prestacional

1. Programas de Prevención y Protección de Menores (asistencia, cuidado y alimento de menores)

-en Centros de Acción Familiar (del Estado Provincial)

-en Institutos Oficiales u Hogares de Menores (del Estado Provincial)

-en Institutos privados que mantienen convenios de cobertura y asistencia con la Provincia

-en Institutos pertenecientes a entidades intermedias que mantienen convenios de cobertura y asistencia con la Provincia.

2. Programa de Menores en Conflicto con la Ley Penal

3. Sistemas y Programas Especiales (cuyo eje político es la desinstitucionalización de los menores y las alternativas a la internación).

-Guardas Judiciales Remuneradas

-Becas de capacitación

-El Abuelo y el Niño

-Amas Externas

- Pequeños Hogares
- Subsidios a Entidades Privadas sin fines de lucro
- Apoyos Escolares
- Programas de Violencia Familiar
- Subsidios a Municipios y Comunas
- Programa de Cultura del Trabajo.

Planilla Base de Recolección de Información Social para la Dirección Provincial de la Tercera Edad

Organización prestacional

1. Hogares y Residencia para Ancianos (asistencia, cuidado y alimento de ancianos de escasos recursos económicos)
 - en Hogares Oficiales (del Estado Provincial)
 - en Hogares dependientes
 - de entidades privadas (con convenio de cobertura con la Provincia)
 - de municipios y comunas (con convenio de cobertura con la Provincia)
 - en Pequeños Hogares (del Estado Provincial)
2. Programas con cobertura estrictamente alimentaria
 - Bolsones alimentarios Programa Asoma
 - Comedores Externos
3. Programas para la Protección Habitacional
 - Microviviendas para ancianos
 - Salones de Usos Múltiples (SUM)
 - Emergencia Habitacional
4. Turismo Social y Recreación
 - Con financiamiento nacional (Asoma)
 - Con financiamiento estrictamente provincial
5. Programas de Capacitación Gerontológica
 - Formación de Formadores
 - Cuidadores Domiciliarios
 - Centros Gerontológicos
6. Financiamiento a través de subsidios de emergencia
 - Ayuda social directa para ancianos
 - Equipamiento de Hogares de ancianos
 - Infraestructura de Hogares de Ancianos
 - Gastos médicos para ancianos.

*Planilla Base de Recolección de Información Social para la Dirección de Acción Social
1° y 2° Circunscripción*

Organización prestacional

1. Apoyos económicos
 - a particulares
 - a Instituciones privadas e intermedias
 - a Municipios y Comunas

2. Subsidios Programa Prani
 - Infraestructura y equipamiento de Comedores y Centros de Cuidado Infantil
 - Capacitación

3. Prestaciones en especie (*)
 - colchones
 - frazadas
 - indumentaria
 - chapas
 - cortes de rancho

4. Prestaciones en Kg. de víveres no perecederos (*)
 - bolsones alimentarios
 - Cajas alimentarias

5. Raciones alimentarias infantiles (*)
 - en copa de leche
 - en comida

(*) Para este tramo de prestaciones se propicia apartarse de los criterios básicos de clasificación (inversión y beneficiarios) para adoptar otro, más acorde con el tipo de prestaciones de que se trata, que mida:

- kilogramos de víveres no perecederos
- cantidades de unidades
- cantidades de raciones

PROYECTO: Diseño e Institucionalización de la Unidad de Coordinación y Programación de Políticas Sociales.
NIVEL DE INFORME: Primer Informe Parcial.
ANEXO DOCUMENTAL (*)

1. Decreto de creación de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria (un decreto, extracto)
2. Antecedentes en la Provincia de Santa Fe de Unidades de Coordinación y de Ejecución (tres decretos)
3. Planillas de Recolección de Información (tres planillas -una por cada Dirección-)

(*) Fotocopias de originales sin soporte magnético

VISTO la reestructuración integral de /las áreas de gobierno dependientes de este Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto Nº 23/93; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado respecto del rol que debe cumplir el Estado para con los sectores más desprotegidos de la comunidad, surge la conveniencia de asegurar su atención a través de un órgano específico que, con suficiente autonomía, intervenga en la formulación de las políticas relacionadas, las ejecute y controle, asistiendo directamente en la materia al Poder Administrador para el mejor y más eficaz cumplimiento de los objetivos que éste pretenda alcanzar;

Que el Poder Ejecutivo en su condición de Jefe Superior de la Administración Pública, se encuentra facultado para proveer lo conducente a la organización, prestación y fiscalización de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 inc. 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Que, por otra parte, el Artículo 389 de la Ley Nº 10.101 de Ministerio faculta al Poder Ejecutivo a reasignar las competencias de los órganos creados por ella;

Por ello y atento a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 00590-0001189-3 del registro del Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS

Decreta:

ARTICULO 1º: Reinstitúyese en la órbita del Poder Ejecutivo el funcionamiento de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, con las competencias establecidas en el Artículo 31 de la Ley Nº 10.101 de Ministerios.

ARTICULO 2º: Transfiérense a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria cuyo funcionamiento se

Imprenta Oficial

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

normado en el presente decreto.

ARTICULO 7º: El Ministerio de Hacienda y Finanzas dispondrá las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este acto administrativo.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Jepiro 5

TELCA P. DE PASINATO
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO

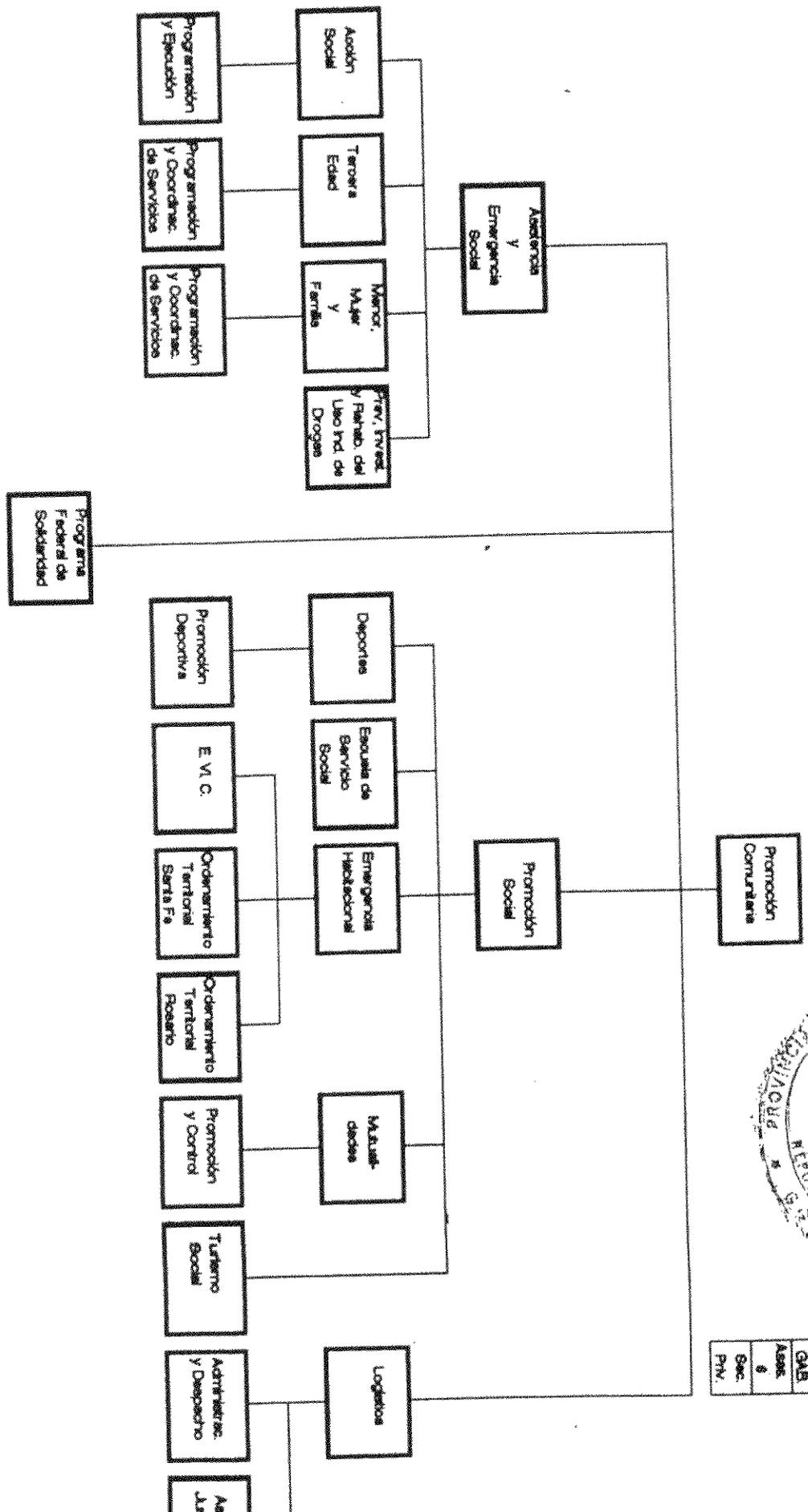
CARLOS A. REUTEMANN
JAIME W. BELFER
JUAN C. MENCER
FERNANDO ENRIQUE BONDESIO
JOSE LUIS IMHOFF
JOSE A. WEBER

ORGANIGRAMA A-9 - CONDUCCION POLITICA Y SUPERIOR POLITICO-PERMANENTE



PERU
GAB
Ases.
8
Sac.
P.M.

Conduccion Politica Superior	Secretaria de Estado
	Subsecretaria
Conduccion Politica Intermedia	Direccion Provincial
Unidades Permanentes	
Unidad de Proyectos Especiales	



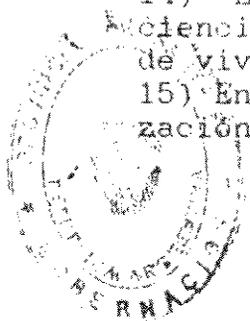
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO NRO.
ANEXO:

SECRETARIA DE ESTADO: PROMOCION COMUNITARIA
OBJETIVOS:

- 01) Entender en la promoción, cooperación y asistencia de las instituciones de bien público.
- 02) Entender en la elaboración y ejecución de las políticas provinciales de asistencia, emergencia y promoción social.-
- 03) Entender en la elaboración, dirección y fiscalización y ejecución de los regímenes relacionados con la familia, el menor y la ancianidad y otros sectores de la comunidad que se encuentren en estado de necesidad.-
- 04) Entender en todo lo relacionado con el deporte y el turismo social, en coordinación con los organismos públicos y privados de la actividad.-
- 05) Entender en la protección y asistencia a la marginación y abandono del menor.-
- 06) Entender en la asistencia a la mujer abandonada, maltratada o marginada, a la madre soltera ó menor, a la mujer discapacitada, ejecutando los programas necesarios para su completa y plena inserción en la sociedad con igualdad de derechos y oportunidades.-
- 07) Entender en la elaboración, dirección y fiscalización de las políticas y ejecutar las acciones relacionadas con la juventud, sus problemas y su inserción en la vida comunitaria.-
- 08) Entender en la reeducación del menor transgresor, junto al Ministerio de Educación, y en caso de detención, junto al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-
- 09) Intervenir en el saneamiento, radicación y elevación del nivel de vida en las villas de emergencia.-
- 10) Intervenir en la elaboración de normas reglamentarias de medicina del deporte, con intervención de la Subsecretaría de Salud.
- 11) Intervenir en la prevención de la salud de la familia, el menor y la ancianidad, promocionando las acciones necesarias en coordinación con la Subsecretaría de Salud.-
- 12) Intervenir en la formulación de las políticas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial, en cuanto tengan relación con la familia, el menor, el anciano, la mujer, los jóvenes y los marginados.-
- 13) Intervenir en la elaboración, fiscalización y ejecución de las políticas destinadas a combatir la drogadicción, en coordinación con la Subsecretaría de Salud, y en su caso con los Ministerios de Gobierno, Justicia y Culto y de Educación.-
- 14) Entender en la promoción, estudio y solución de la insuficiencia habitacional y en la elaboración y ejecución de programas de viviendas para los sectores de bajos recursos.-
- 15) Entender en la elaboración, aplicación, ejecución y fiscalización del régimen de mutualidades.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL

OBJETIVOS

- 01 - Colaborar con el titular de la Secretaría de Promoción Comunitaria para el cumplimiento de los objetivos fijados, en lo que respecta a la asistencia y emergencia social.-
- 02 - Coordinar el accionar -de acuerdo a los lineamientos y políticas fijadas por el titular de la Secretaría de Promoción Comunitaria- de las Direcciones Provinciales de: Acción Social, Menor, Mujer y Familia y Tercera Edad.-
- 03 - Fiscalizar el funcionamiento de las Direcciones Provinciales de Acción Social, Menor, Mujer y Familia y Tercera Edad.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

SUBSECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL

OBJETIVOS

- 01 - Colaborar con el titular de la Secretaria de Promoción Comunitaria para el cumplimiento de los objetivos fijados, en lo que respecta a la promoción social.-
- 02 - Coordinar el accionar -de acuerdo a los lineamientos y políticas fijadas por el titular de la Secretaria de las Direcciones Provinciales de: Deportes, Escuela de Servicio Social, Mutualidades, Emergencia Habitacional y de la Dirección General de Turismo Social.-
- 03 - Fiscalizar el funcionamiento de las Direcciones Provinciales de: Deportes, Escuela de Servicio Social, Mutualidades y Emergencia Habitacional y de la Dirección General de Turismo Social.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0881

253

SANTA FE, 27 ABR 1993

T

LISTO :

El Programa Intensivo de Trabajo (PIT) contenido en el plan social del Gobierno de la Nación, año 1993; y,

3

CONSIDERANDO:

Que a fin de implementar en la Provincia dicho programa es indispensable constituir la UNIDAD TECNICA EVALUADORA DE PROGRAMAS (UTEPA), como organismo de evaluación y selección de proyectos de obras y servicios a ejecutar conforme los criterios aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Que teniendo en cuenta que el programa tiende a resolver los problemas provocados por la desocupación a través de la contratación intensiva de trabajadores, el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social presidirá la Unidad Técnica Evaluadora.

Que por otra parte es conveniente que integren el organismo representantes de otras jurisdicciones con interés en los programas a ejecutar.

Que también resulta conveniente darle a la Unidad las facultades indispensables para su ágil y eficiente funcionamiento, compatible con las pautas fijadas por la autoridad nacional que financia con recursos del Fondo Nacional de Empleo (Ley N° 24.013) la mano de obra a emplear en la ejecución de los Programas Intensivos de Trabajo.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º. Créase la Unidad Técnica Evaluadora de Programas (UTEPA) que será el organismo responsable de la evaluación y preselección de los proyectos de obras a ejecutar de acuerdo criterios aprobados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y concretados en el convenio

III I

Provincia De Santa Fe

(Poder Ejecutivo)

254

celebrado con esta Provincia, la que estará presidida por el Sr. Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y un representante titular y un suplente a designar por el Ministerio de Salud, Medio Ambiente y Acción Social, de Educación y Cultura y de la Subsecretaría de Municipios y Comunas dependiente de la Secretaría de Estado General y Técnica de la Gobernación X

ARTICULO 2º.- La Unidad Técnica Evaluadora de Programas (UTEPE) será responsable de la Supervisión técnica, certificación de avances de obras y auditorías locales del programa, sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en el control de gestión y auditoría integral del programa.

ARTICULO 3º.- Los Municipios y Comunas de la Provincia elevarán por intermedio de la Subsecretaría de Municipios y Comunas de la Provincia los proyectos de obras o servicios de utilidad pública y social con uso intensivo de mano de obra.

Podrán utilizar proyectos en trámite por ante la provincia compatibles con los Programas de Empleo previstos en el Plan Social del Gobierno Nacional.

ARTICULO 4º.- Las distintas reparticiones provinciales competentes en temas de vialidad, irrigación, energía, agua potable y obra de infraestructura en general, prestarán colaboración a la Unidad Técnica Evaluadora de Programas y emitirán dictámenes cuando les sea requerido respecto de los distintos proyectos que se presenten.

ARTICULO 5º.- La Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social afectará personal de su dependencia para el funcionamiento administrativo de la Unidad Técnica Evaluadora de Programas, pudiendo requerir asimismo la integración de agentes pertenecientes a otras jurisdicciones si ello resultare necesario, lo que dispondrá en tales casos por resolución conjunta de su titular y el de la jurisdicción a la que correspondan los agentes.

los agentes.

1111 -1

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

255

Facúltase asimismo a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social a abonar al personal, como medida de excepción, servicios extraordinarios con estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 7.866 y correlativos 65 y 65 bis del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto Acuerdo Nº 2.695/83; y a efectuar con el mismo carácter y de resultar imprescindible contratos de locación de servicios o de obra, con arreglo a las disposiciones del artículo 8vo. de la Ley Nº 8.525, 108 inciso g) de la Ley de Contabilidad y artículo 10to. inciso g) del Decreto Acuerdo Nº 4.059/79, y de acuerdo a las facultades que le confiera para resolver con su sola firma el Régimen de Compras y Contrataciones vigente.

ARTICULO 6º. Los Municipios ocuparán personal registrado en los servicios de trabajadores desocupados que se inscriben en las Delegaciones, Inspectorías o Regionales de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

A falta de ese personal los Municipios habilitarán sus propios registros para ocupar personal desocupado.

ARTICULO 7º. Delégase en el Sr. Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social el dictado de normas complementarias al presente decreto necesarias para el pleno funcionamiento de la Unidad Técnica Evaluadora de Programas (UTEP) y el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Provincia según surge del convenio celebrado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 8º. Se exceptiona el presente decreto de las normas contenidas en los decretos Nros. 3.924/87 y modificatorios, 0435/89, 0580/89, 0847/89, 2.189/89 y 0877/90.

ARTICULO 9º. El gasto que demande el funcionamiento de la Unidad Técnica Evaluadora de Programas (UTEP) y el debido cumplimiento del acuerdo celebrado con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación se tomará de la partida de gastos de funcionamiento (Bienes y Servicios No Personales) de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

1111 1

256 |

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

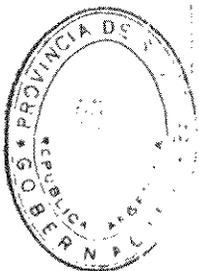
3

////

ARTICULO 10º Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 08 -Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social- Unidad de Organización 01- Sub-Unidad de Organización 02 -Carácter 0- Finalidad 1 -Función 90- Sección 1- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 02 -Servicios no Personales del presupuesto vigente Ley Nº 10.919, ejercicio 1992, prorrogado para el año 1993, mediante Decreto-Acuerdo Nº 4421/92.

ARTICULO 11º Refréndese por los Señores Ministros de Agricultura Ganadería, Industria y Comercio a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, de Hacienda y Finanzas, de Educación y Cultura y de Salud, Medio Ambiente y Acción Social.

ARTICULO 12º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

[Handwritten signature]

TELCA F. DE PASINATO
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO

CARLOS ALBERTO REUTEMANN
ING. JOSE AUGUSTO WEBER a/c
DR. JOSE LUIS IMHOFF
DR. JUAN CARLOS MERCIER
FERNANDO IGNACIO BONDESIO

HOJA DE RUTA N° 37
FECHA 5-5-93

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

VISTO: el expediente n° 00602-0000986-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la construcción de 15 escuelas primarias y jardines de infantes y maternales, incluidos dentro del Programa Global de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental (SVA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y,

CONSIDERANDO:

que mediante Ley N° 10413 se facultó al Poder Ejecutivo a contraer créditos con cargo a recursos del Programa Global de Desarrollo Urbano, hasta un total de US\$ 40.000.000.-, suscribir los contratos de los créditos respectivos, determinar sus rentos, recibir financiamiento contingente, etc.;

que asimismo se establece que los créditos a suscribir para la ejecución de las obras públicas deberá ajustarse a la normativa del programa, en especial a los contratos de préstamos N°s. 206/IC-AR y 514/OC-AR suscriptos entre la Nación Argentina y el BID y al reglamento de crédito para el sub-programa de Obras y el de Asistencia Técnica, aprobados por las resoluciones N°s. 147 y 543 de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, respectivamente;

que dentro del marco, la Provincia suscribió el contrato con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental para la ejecución del Proyecto "Construcción y equipamiento de quince establecimientos educacionales" en la Provincia de Santa Fe, declarado elegible por Resolución de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental N° 295 de fecha 14 de marzo de 1996, y sus anexos;

que avanzar con firmeza en dirección de un mejor ordenamiento y racionalización en el proceso de asignación de los recursos, es el objeto y decisión del Gobierno Provincial;

que desde el punto de vista de los organismos sectoriales, nacionales e internacionales, vinculados con la inversión, sus mecanismos resisten la forma de sistemas sectoriales idiosyncráticos y posibles de planificación dentro de los cuales se enmarca el proceso global de definición de políticas sectoriales y su vinculación con objetivos concretos;

que por intermedio de dichos Organismos se resuelven convenientemente las imposibilidades económicas y financieras de la Provincia para obras de infraestructura, como así también la programación sectorial de todo plan de acción aspire a cristalizar en realizaciones. Es precisamente en este aspecto, donde se producen los retrasos críticos que limitan el impacto y su desarrollo;

que en tal sentido, con el objeto de revertir la problemática que significa la falta de obras de infraestructura urbana y equipamiento comunitario, mediante Decreto N° 602/87 se crea en el ámbito del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, la Unidad Especial de Trabajo del Gobierno Provincial para el "Programa Global de Desarrollo Urbano", Proyecto SVA-BID. ///

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que la modificación aludida encuadra en la facultad conferida por el Artículo 6° de la Ley 10.475 - Complementaria del Presupuesto Año 1989, prorrogado para el Año 1990 por Decreto N° 054/90, la cual deberá mantener la vigencia una vez aprobado el Presupuesto Año 1990;

por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
E s c r i t a :

ARTICULO 1°.- Exceptúase la presente gestión de las disposiciones establecidas por los Decretos N°s. 0580/89, 2169/89 y 3924/87 y sus modificatorios.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Presupuesto Año 1989 prorrogado para el ejercicio 1990 por Decreto N° 054/90 en la Jurisdicción 07- Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en la Partida Principal 08- Construcciones (Reducción) y en la Partida Principal 02 -Bienes y Servicios No Persona - les (Ampliación), por la suma de A 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES), de acuerdo a las Planillas Anexas que forman parte del presente decreto.-

ARTICULO 3°.- La modificación dispuesta precedentemente mantendrá la vigencia al sancionarse el presupuesto para el Año 1990.-

ARTICULO 4°.- Créase dentro del marco establecido por Ley N° 10.413 y del acuerdo suscripto para la aplicación del Programa Global de Desarrollo Urbano, Proyecto SWA-AID (Arg. 85/010) de financiamiento y ejecución de 15 (quince) establecimientos ejecutivos de nivel inicial y primario dentro del territorio provincial y bajo la dependencia orgánica y presupuestaria del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), que entenderá en su coordinación, administración y ejecución.-

ARTICULO 5°.- Apruébese para la Unidad Ejecutora del Proyecto // (UEP), la estructura orgánica-funcional y la misión y las funciones que constan en el Anexo I (Organigrama) y II (Misiones y funciones), respectivamente, forman parte del presente decreto.-

ARTICULO 6°.- Establécense que la cobertura de las funciones correspondientes a cada uno de los niveles del Organigrama del Anexo I se efectuará mediante Resolución del señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 7°.- Encoméndase a la Unidad Ejecutora del Proyecto // (UEP) la atención de todo lo relativo al Proyecto, tratativas y ejecución de la construcción de jardines materno-infantiles, a través del Programa Global de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, actualmente en trámite.-

ARTICULO 8°.- Dispónese la coordinación especializada con el Ministerio de Educación de la problemática educativa y social, vinculados a los programas en cuestión, que permitan garantizar la formulación de un modelo que responda a las necesidades y expectativas.-

Imprenta Oficial



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

(Arq. 35/010), quien con su trabajo permitió la elaboración del Proyecto mas -
pectivo declarado elegible que se cristalizó en el contrato suscripto entre /
las partes del que se hace mención en el tercer considerando del presente;

Que dicho Proyecto contempla la construcción de 15 (quince) edifi-
cios educativos de nivel inicial y primario en las localidades de: Rosario, /
Santa Fe, Rafaela, Villa Gobernador Gálvez, Reconquista, Santo Tomé, Casilda, /
San Justo, Firmat y Aveilandeda;

Que por tal motivo como lo establece el inciso b) del artículo 1º de la Ley N° 10.415, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, deberá abrir una cuenta especial / para la operación exclusiva de los Proyectos en la que ingresarán los desembol-
sos del crédito y se aguarán los pagos vinculados a dichos proyectos;

Que en virtud del inciso b) de la cláusula antes mencionada, esta -
bilidad de la Unidad Ejecutora del Proyecto (U.E.P.) bajo la dependencia /
organizativa y presupuestaria del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivien-
da, así como disponer la afectación bajo su responsabilidad funcional de los /
establecimientos educativos y seleccionados como centros de capacitación y desar-
rollo del citado programa de la Provincia;

Que el artículo 1º de la Ley N° 10.415 establece que el Poder Eje-
cutivo reglamentará la presente ley señalando los requisitos y requisitos que fa-
ciliten su aplicación y determinará la oportunidad en que sus disposiciones /
entren en vigencia;

Que además, se incrementará a la citada Unidad la atención de todo
lo relativo al Proyecto, tratativas y ejecución de la construcción de jardines
paterno infantiles a través del Programa Global de Desarrollo Urbano de la Se-
cretaría de Vivienda y Ordenamiento Urbano, actualmente en trámite;

Que a los efectos de posibilitar la adecuada resolución de la pro-
blemas educativos y de acción social mediante un enfoque integrado de las /
áreas funcionales de Gobierno, en estrecha relación con la misma, resulta con-
veniente fortalecer la coordinación especializada con el Ministerio de Educa-
ción, en la orientación de las políticas dirigidas a tales finalidades y con /
el objeto de garantizar la formulación de un modelo que responda a las necesi-
dades y expectativas que la comunidad exige;

Que las características e importancia del Programa a desarrollar /
y el compromiso asumido por la Provincia, dentro del marco del convenio sus-
cripto, hacen necesario efectuar la presente gestión de las disposiciones establecidas
por los Decretos N°s. 0530/85, 2135/89 y 3024/87 y su modificatorio N° 028/87;

Que por otra parte, a los fines de la puesta en marcha del referi-
do proyecto se hace necesario efectuar una modificación compensada del Presu-
puesto vigente, por la suma de A 50.000.000.-, de acuerdo a la discriminación /
obrante a fojas 56 vuelto;

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTICULO 9°.- Aféctase a las escuelas:

- ROSARIO: Avda. de Circunvalación y Mendoza, Circunvalación y 27 de Febrero, / Parque Oeste, Sindicato Industria de la Carne y Fundación Dalliot.
- SANTA FE: Barrio Acería.
- RAFAELA: Barrio Villa Podio.
- VILLA GOBERNADOR GALVEZ: Guareño y Marmol.
- SAN JUSTO: Barrio Albizzati.
- RECONQUISTA: Barrio Ombusal y Barrio Pucará.
- SANJO TOSTE: Maletti e Hipólito Irigoyen.
- CASILDA: Barrio Granaderos a Caballo.
- FERRAT: Barrio Centenario.
- AVILANEDA: Barrio General Belgrano.

Como centros de aplicación y desarrollo del Programa Global de Desarrollo Urbano-Proyecto SVOM-BID (Arg. 85/010) a nivel Provincial y bajo la responsabilidad funcional de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) hasta la habilitación de los edificios.-

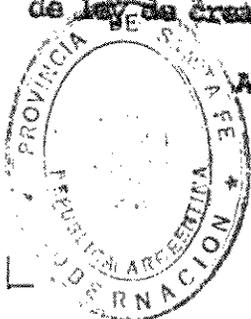
ARTICULO 10°.- Autorízase a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a la apertura de una cuenta especial en el Banco Provincial de Santa Fe para / la operatoria exclusiva del Proyecto Construcción y Equipamiento de 15 (quince) establecimientos educacionales en la Provincia de Santa Fe y otra cuenta espe- / cial en el mismo Banco, para la operatoria exclusiva del Proyecto Construcción de Jardines de Infantes y Maternales en localidades de la Provincia de Santa / Fe.-

ARTICULO 11°.- Establécese que la administración de las cuentas es- / peciales bancarias cuyas aperturas se autorizan por el artículo precedente, / será ejercida por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) que se crea en el ar- / tículo 4°.-

ARTICULO 12°.- Oportunamente se dispondrá la creación de los car- / gos que conformarán la estructura prevista en el Anexo I del presente decreto, / como así también los créditos presupuestarios destinados a la atención de los / gastos en personal, bienes y servicios no personales y de capital.-

ARTICULO 13°.- El presente decreto se dicta "ad-referéndum" de / las H.L.C.C. a las cuales se remite conjuntamente mensaje elevativo y proyecto / de ley de creación de la cuenta especial.-

ARTICULO 14°.- Solicítase a las restantes jurisdicciones presu- /



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

puerarias provinciales, el apoyo técnico y logístico necesario que posibilite el cumplimiento en tiempo y forma los plazos de ejecución del programa, toda vez que la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) en cumplimiento de su misión administrativa lo solicite y a fin de viabilizar con efectividad, oportunidad y organicidad sus objetivos generales y específicos.-

ARTICULO 15°.- El presente decreto será referenciado por los señores Ministros de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, de Hacienda y Finanzas/ y de Educación.-

ARTICULO 16°.- Se dispusiere, comunicárese, publíquese y, por vía de intervención de Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a sus efectos.-

SECRETOR DE REVIGILIO

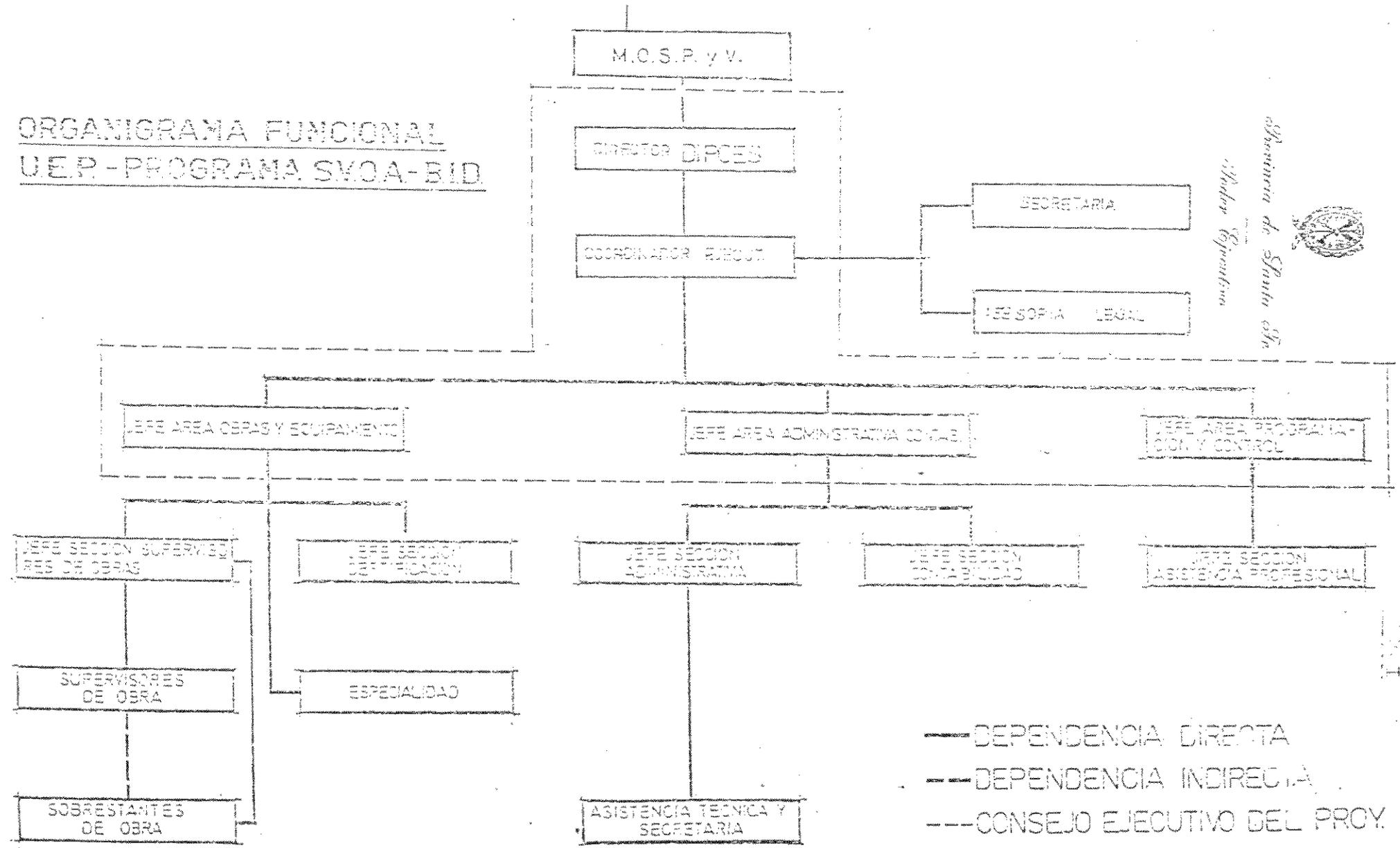
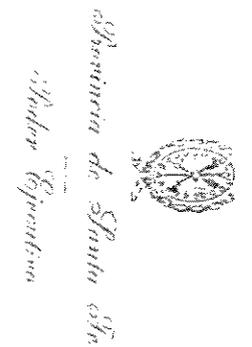
FERNANDO E. CAIMI
GABRIEL GERMANO
LEO WILFREDO DILLAR

ES COPIA

[Firma manuscrita]

JOSE L. DE PASINATO
Subsecretario de Gobierno

ORGANIGRAMA FUNCIONAL U.E.P. - PROGRAMA SVOA-BID



— DEPENDENCIA DIRECTA
 - - - DEPENDENCIA INDIRECTA
 - - - CONSEJO EJECUTIVO DEL PROJ.

63



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

64

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO (UEP)

Programa Global de Desarrollo Urbano - Subprograma de Obras Equipamiento Comunitario - Area Educativa - S.V.O.A.-B.I.D. - Santa Fe.-

La Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) Santa Fe está integrada por:

- 01 - Dirección de la Unidad
- 02 - Coordinación Ejecutiva
- 03 - Area Obras y Equipamiento
- 04 - Area Administrativa y Contable
- 05 - Area Programación y Control

Los sectores antes mencionados conforman un Consejo Ejecutivo del Proyecto (C.E.P.) cuya Misión y Funciones forman parte del presente Decreto.

01 - DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA

A - Misión:

Conducir la gestión de Unidad Ejecutora en todos los actos / que hagan a la interrelación con la D.I.P.C.E.S. y a la relación con los organismos otorgantes del crédito; sin perjuicio de las misiones y funciones encomendadas como Director de la D.I.P.C.E.S.-

B - Funciones:

- 1 - Estructurar las distintas área y designar sus responsa -/ bles; planificar la secuencia de actividades a través del Consejo Ejecutivo (C.E.P.), su interrelación, funcionamiento y control, con intervención del Coordinador General de la U.E.P.-
- 2 - Presidir el plenario de la C.E.P. conduciendo su desarrollo y proveyendo a su eficaz gestión.-
- 3 - Establecer relaciones con los sectores oficiales y privados, nacionales o extranjeros para el intercambio de información técnica y la coordinación de posibles acciones comunes con los organismos respectivos según lo requiera la ejecución del proyecto.-
- 4 - Intervenir en lo concerniente a la convocatoria, licitación pública respectiva, en cumplimiento de su misión específica, participando en el estudio, análisis y preadjudicación, adjudicación y contratación de acuerdo a lo convenido en la S.V.O.A.-



Provincia de Santa Fe

—
Poder Ejecutivo

6

11

- 5 - Intervenir en la contratación del personal temporario necesario para el correcto y normal desarrollo de la ejecución del Proyecto, como así también de ser necesario la afectación del personal de la D.I.P.C.E.S., en forma temporaria y en coordinación con los jefes de áreas.-
- 6 - Cumplir y hacer cumplir en todos sus términos los convenios firmados con el Programa Global de Desarrollo Urbano, así como las normas, pautas e instrucciones emitidas por / la OPDU y toda la legislación vigente en la provincia en / materia de obra pública, de contralor y contabilidad y actuciones administrativas.-
- 7 - Disponer en las contrataciones de servicios de consultoría que se canalicen a través de la U.E.P. en el marco de los convenios suscriptos entre la provincia y la S.V.O.A. con intervención del Consejo Ejecutivo de la U.E.P.-
- 8 - Desarrollar además, a través del Consejo Ejecutivo de la / U.E.P. todas las otras actividades de la Misión y Funcio - nes descriptas para la U.E.P., las complementarias a las / mismas y las necesarias a su administración interna.-

— 02 - COORDINACION EJECUTIVA

A - Misión:

Administrar la gestión de la U.E.P., entendiendo en todos los actos que hagan al programa y su relación con los organismos otorgantes del crédito, como así también en la planificación, dirección, supervisión técnica y administrativa de todas las actividades relacionadas con la implementación del Proyecto.-

B - Funciones:

- 1 - Estructurar las distintas áreas y proponer previa planifi - cación la secuencia de actividades a través del Consejo E - jecutivo (C.E.P.), su interrelación, funcionamiento y control.-
- 2 - Concretar medidas de corrección y ajuste para el cumplimiento de la programación.-
- 3 - Organizar un sistema de administración de recursos humanos, delegación y contratación de personal-técnico profesional y administrativo.-
- 4 - Disponer las solicitudes de fondos para el pago de sueldos, honorarios, viáticos, gastos de adquisición de bienes necesarios para el funcionamiento del organismo con la firma 7 del responsable del área administrativa y contable.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//

- 5 - Coordinar el accionar de las distintas áreas que integran la U.E.P., responsable del Proyecto Global de Desarrollo Urbano.-
- 6 - Coordinar con los organismos de la administración pública en general y con entes privados las actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto.-
- 7 - Coordinar y normalizar la producción de información necesarias para las evaluaciones parciales y finales del Proyecto.-
- 8 - Reemplazar en ausencia al titular de la U.E.P. en el plenario del C.E.P. -
- 9 - Participar en la selección y contratación de personal con destino a la U.E.P.-
- 10 - Establecer relaciones con los sectores oficiales y privados, nacionales o extranjeros para el intercambio de información técnica.-
- 11 - Realizar la dirección, supervisión, evaluación y control de gestión del Proyecto, coordinando sus acciones con la OPDU.-
- 12 - Coordinar la gestión administrativa-contable y supervisar la inversión de fondos.-
- 13 - Proveer a una eficiente y efectiva intercomunicación de / pautas, acciones y resultados con la OPDU, así como los / organismos de fiscalización y control de la provincia.
- 14 - Reglamentar el funcionamiento interno de la U.E.P., la disposición oportuna de toda la información requerida sobre la marcha del proyecto y la inspección de obras y acciones de las distintas áreas y/o subproyectos.-
- 15 - Entender en la convocatoria, apertura, estudio, análisis, preadjudicación y contratación de los concursos de precios y licitación de obras y servicios que se realicen de acuerdo a la programación de las mismas.-
- 16 - Desarrollar todas las otras actividades de las misiones y funciones descriptas para la U.E.P., las complementarias a las mismas, las necesarias a su administración interna y a los que resulten en su carácter de Coordinador Ejecutivo.-

Constituirán áreas de apoyo de la Coordinación Ejecutiva y bajo su dependencia las siguientes:

06 - Secretaría

07 - Asesoría Legal



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

11

De la Coordinación Ejecutiva dependen las áreas y sectores:

- 03 - Obras y Equipamiento
- 04 - Administrativa-Contable
- 05 - Programación y Control

03 - Area OBRAS Y EQUIPAMIENTO

A - Misión:

Entender en la dirección, ejecución y supervisión técnica de la realización de las obras y en equipamiento, en orden al cumplimiento de sus objetivos y metas y atento a los requerimientos y pautas emanadas de la U.E.P.

B - Funciones:

- 1 - Constituir equipos técnicos requeridos por el Area y dirigir su acción.-
- 2 - Realizar el contralor de las tareas de la supervisión de las obras implementando y haciendo cumplir las medidas necesarias para un eficaz cumplimiento de ejecución del Proyecto.
- 3 - Integrar y participar del plenario del C.E.P.-
- 4 - Participar del estudio, análisis y preadjudicación de las obras licitadas.
- 5 - Hacer cumplir los lineamientos de funcionamiento de su Area, de acuerdo a lo emanado de la Coordinación Ejecutiva.
- 6 - Complimentar toda información requerida por los organismos de fiscalización, provinciales y nacionales (OPDU) elevando un registro y archivo de documentación técnica del Area.-
- 7 - Elaborar un plan de mantenimiento de los edificios e infraestructura, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio respectivo entre la Provincia y la S.V.O.A.-
- 8 - Aprobar y remitir los Certificados de Obras y Variaciones / de Costos Mensuales, de acuerdo a lo estipulado por el Convenio entre la Provincia y el S.V.O.A.-
- 9 - Ejercer el control de la actividad de los trabajos, de los materiales, haciendo respetar las reglas del arte de la construcción.
- 10 - Hacer cumplir las leyes, normas, reglamentaciones, especificaciones técnicas y legales en vigencia y las que, por el carácter de la obra se determinen.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//

- 11 - Verificar y controlar la marcha de las obras dentro de los diagramas proyectados, tomando las medidas correctivas conducentes en los casos que fuera necesario.-
- 12 - Producir los informes técnicos que le sean requeridos por la Coordinación Ejecutiva y la U.E.P., con el asesoramiento de la Asesoría Técnica y Legal y la intervención de las otras áreas, cuando corresponda.-
- 13 - Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su misión, para su administración interna y las que se deriven de su carácter de integrante del Consejo Ejecutivo del Proyecto (C.E.P.).-

C - Composición Interna:

El Area Obras y Equipamiento está compuesta por:

- Jefe de Area
- Jefe Sección Supervisores de Obra
- Jefe Sección Certificación de Obra
- Supervisores de Obras
- Sobreestantes de Obras
- Sector Especialidad (temporario y de acuerdo a la necesidad de la marcha de los trabajos).-

04 - Area ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

A - Misión:

Asistir al Coordinador General en la Administración de la inversión de los recursos asignados, entendiendo en las acciones necesarias para las previsiones presupuestarias, contabilización y ejecución de las erogaciones, optimizando las decisiones en orden al cumplimiento de los objetivos y metas formuladas en el Proyecto.-

B - Funciones:

- 1 - Asesorar sobre los diversos aspectos de la gestión administrativa-contable.-
- 2 - Elaborar el proyecto de presupuesto y los medios de créditos especiales, proveyendo a su distribución, ejecución y reajuste, así como el control del gasto.-
- 3 - Contabilizar en todas sus etapas la ejecución presupuestaria de los fondos asignados al proyecto, de conformidad a las normas del Convenio Nación-Provincia, a las instrucciones administrativas-contables de la U.E.P. y a la legislación vigente en la Provincia.-
- 4 - Integrar y participar del plenario del C.E.P.-



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

69

//

- 5 - Participar del estudio, análisis y preadjudicación de las obras licitadas.-
- 6 - Entender en la contratación de servicios, llamados a licitación, formación y asignación de recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.-
- 7 - Gestionar los fondos y valores y liquidar las erogaciones formulando los pertinentes pedidos de fondos y/o de contabilización y disponer la transferencia a la Cuenta Especial de los fondos provenientes de la venta de legajos de licitación y cualquier otro tipo de ingreso extraordinario o que se disponga.-
- 8 - Autorizar el pago de sueldos, viáticos y demás remuneraciones y de los gastos autorizados, de acuerdo al Convenio y Legislación vigente.-
- 9 - Autorizar el pago de Certificaciones de Obra y Variación de Costos.-
- 10 - Producir los informes administrativos-contables que le sean requeridos por el Consejo Ejecutivo de la U.E.P., como así también los estados contables de recursos y gastos para informar a la Contaduría General de la Provincia, con el asesoramiento de la Asesoría Legal cuando corresponda.-
- 11 - Disponer de los pagos urgentes por sistema de Caja Chica, / hasta la suma y modalidad establecida por la legislación vigente.-
- 12 - Acompañar con la firma al Director de la U.E.P., en la diagramación de la disposición de los fondos y de la inversión presupuestaria provincial.-
- 13 - Desarrollar además, todas las tareas que surjan de su misión, las necesarias para su administración interna, así como las que se deriven de su calidad de integrante del C.E.P.

C - Composición Interna:

El área administrativo-contable está compuesto por:

- Jefe de Area
- Jefe Sección Administrativa
- Jefe Sección Contabilidad
- Sector de Asistencia Técnica y Secretaría

05 - Area PROGRAMACION Y CONTROL



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

70

//

A - Misión:

Entender en la formulación y ejecución de modelos organizacionales de Programación, Evaluación y Control sistemáticos, que permitan cuantificar y cualificar la gestión y evaluación del Proyecto, proponiendo ajustes y correcciones con el objeto de optimizar decisiones e inversiones, en su faz productiva.-

B - Funciones:

- 01 - Asistir al Coordinador Ejecutivo en la supervisión, evaluación y control de las acciones del Proyecto.-
- 02 - Integrar y participar del plenario del C.E.P.-
- 03 - Producir los informes técnicos que le sean requeridos por la U.E.P. con el asesoramiento de la Asesoría Técnica y Legal, cuando corresponda.-
- 04 - Desarrollar métodos y técnicas para brindar información a las Areas y el contexto relacionado con el Proyecto.-
- 05 - Determinar el grado de eficiencia física y financiera de las labores realizadas, produciendo el informe respectivo.-
- 06 - Implementar y ejecutar el cronograma de control de actividades de las áreas, realizando la toma de datos sobre su marcha y verificando su veracidad y exactitud.-
- 07 - Detectar y analizar desvíos e inconvenientes en el desarrollo técnico-administrativo del Proyecto, proponiendo ajustes y correcciones tendientes a su optimización.-
- 08 - Implementar la elaboración de indicadores estadísticos y gráficos de evolución y marcha de la ejecución del / proyecto, así como modelos de planificación y control de la gestión de inversiones.-
- 09 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su misión, las necesarias para su administración interna, así como las que se deriven de su carácter de integrante del C.E.P.-
- 10 - Participar del estudio, análisis y preadjudicación de las obras licitadas.-

C - Composición Interna:

El área de Programación y Control está conformada por:

- Jefe de Area
- Jefe Sección Asistencia Profesional



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

//

06 - SECRETARIA

A - Misión:

Atender la recepción, clasificación, preparación y diligencia - miento de los asuntos de orden administrativo, que hacen al accionar de la U.E.P., preparando el despacho de la Coordinación Ejecutiva, organizando el registro y archivo de la documentación de su sector.-

B - Funciones:

- 01 - Prepara el despacho diario de la Dirección y Coordinación Ejecutiva de la U.E.P.-
- 02 - Recepcionar la correspondencia diaria, efectuar su clasificación y dirigir su tramitación, proveyendo a una oportuna respuesta.-
- 03 - Gestionar la tramitación de expedientes y notas de la U.E.P. y llevar un libro de actas de las reuniones del C.E.P.-
- 04 - Organizar y mantener actualizado el registro y archivo administrativo de la U.E.P.-
- 05 - Elaborar las disposiciones y circulares que ordene la Coordinación Ejecutiva, en orden al cumplimiento del Convenio Nación-Provincia vigente en el marco de la legislación provincial (en materia de personal, bienes y actuaciones administrativas).-
- 06 - Atender las directivas generales o particulares del Coordinador Ejecutivo.-
- 07 - Suministrar la información que le sea requerida por cualquier gestión que se tramite en la U.E.P.

C - Composición Interna:

La Secretaría está compuesta por:

- Un Secretario
- Sector Recepción y Despacho
- Sector Movimiento de Expedientes y Archivo.-

07 - ASESORIA LEGAL

A - Misión:

Prestar el asesoramiento jurídico necesario a la U.E.P., asistiéndola en el análisis, integración y aplicación de las normas e instancias administrativas y legales, a nivel nacional y provincial, comarcan la ejecución del proyecto.-



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

72

//

B - Funciones:

- 01 - Asistir a la U.E.P. en todas sus áreas en la clasificación e interpretación de aspectos técnicos específicos, en el marco de la normativa administrativa y legal vigente.-
- 02 - Producir informes en todo asunto que, dentro del ámbito de ejecución del Proyecto se relacione con la elaboración de alternativas institucionales y administrativas que deba enmarcarse dentro de la legislación vigente.-
- 03 - Elaborar anteproyectos de contratos y otros documentos relacionados con la ejecución del Proyecto, allanando / legalmente los diferentes aspectos de su ejecución.-
- 04 - Canalizar consultas de carácter técnico-jurídico y emitir dictámenes sobre cuestiones que por expedientes se someterán a consultas y/o decisiones de la U.E.P., ejerciendo el control de legalidad respectivo.-

C - Composición Interna:

La Asesoría Legal está compuesta por:
- Un profesional de Derecho.-

CONSEJO EJECUTIVO DEL PROYECTO (C.E.P.)

Estará constituido por:

- a) Director de la D.I.P.C.E.S. quién ejercerá la presidencia de los plenarios de trabajo.-
- b) Coordinador Ejecutivo, quién será el reemplazante natural en la presidencia del plenario y ejercerá la Secretaría / General.-
- c) Jefes de Areas con carácter de cuerpo interdisciplinario de profesionales capacitados para abordar y resolver la faz ejecutiva del proyecto.-

A - Misión:

- 01 - Integrar los objetivos, metas y actividades de las distintas áreas funcionales que conforman la U.E.P., en // las etapas de resolución, ejecución y evaluación del / proceso.-
- 02 - Seleccionar y coordinar criterios y modalidades operativas sobre selección, contratación e incorporación del personal.-

Imprenta Oficial



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

73

11

- 03 - Aprobar el reglamento interno y toda norma que regule el funcionamiento o modalidad de trabajo de la U.E.P.-
- 04 - Analizar, estudiar y preadjudicar las obras del Proyecto que fueran licitadas.-
- 05 - Coordinar la elaboración, ejecución y control del cronograma de acciones planificadas por las distintas áreas operativas del proyecto.-
- 06 - Coordinar y seleccionar criterios y modalidades operativas que agilicen la toma de decisión respecto de los bienes y servicios a licitar, adquirir o efectuar.-
- 07 - Designar el reemplazante natural del Coordinador Ejecutivo y/o Jefes de Areas, en caso de ausencia temporaria.-
- 08 - Intervenir en la contratación de servicios de consultoría que se canalicen a través de la U.E.P., en el marco de convenios suscriptos entre la Provincia y la S.V.O.A.-

2

SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DE ESTADO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA
 PLANILLA BASE DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIAL POR UNIDADES DE ORGANIZACIÓN O PROGRAMA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN
 PRESTACIONES EN SUBSIDIOS

DEPARTAMENTO:

MES:

CUADRO 1 - INVERSIÓN SOCIAL

LOCALIDADES	APOYOS ECONÓMICOS A		MUNICIPIOS Y COMUNAS	SUBSIDIOS PROGRAMA PRANI	OTROS SUBSIDIOS	TOTAL INVERSIÓN SOCIAL
	PARTICULARES	INSTITUCIONES				
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
						\$0,00
TOTALES	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

CUADRO 2 - POBLACIÓN BENEFICIARIA

LOCALIDADES	APOYOS ECONÓMICOS A		MUNICIPIOS Y COMUNAS	SUBSIDIOS PROGRAMA PRANI	OTROS SUBSIDIOS	TOTAL BENEFICIARIOS
	PARTICULARES	INSTITUCIONES				
						0
						0
						0
						0
						0
						0
TOTALES	0	0	0	0	0	0

